



Resolución Directoral

N° 69 - 2018-MIDIS/PNPAIS

Lima, 27 AGO. 2018

VISTO:

El Informe N° 166-2018-MIDIS/PNAIS-URRHH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° 294-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – País"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – País";

Que, a través de la primera disposición complementaria final del referido Decreto Supremo se establece que el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – País";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – País";

Que, mediante Resolución Directoral N° 31-2018-MIDIS/PNPAIS, de fecha 04 de abril de 2018, se encargó al servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios –CAS, las funciones del puesto de Jefe de la Unidad Territorial de Pasco-Lima;

Que, mediante el Informe N° 166-2018-MIDIS/PNPAIS-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección Ejecutiva la renuncia del servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor, por lo que se hace necesario dejar sin efecto la encargatura de funciones efectuada mediante Resolución Directoral N° 31-2018-MIDIS/PNPAIS;



Que, mediante el Informe N° 294-2018-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a dejar sin efecto la encargatura del servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor debido a la renuncia presentada por el servidor;

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente y en aplicación del numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que establece "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; corresponde, dar por concluida con eficacia anticipada al 18 de agosto de 2018, la encargatura de las funciones del servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor, contenida en la Resolución Directoral N° 31-2018-MIDIS/PNPAIS de fecha 04 de abril de 2018;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA modificado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social – País";



Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la encargatura de funciones del puesto de Jefe de la Unidad Territorial de Pasco - Lima, efectuada al servidor Jaime Dionicio Ascanoa Vitor con eficacia anticipada, al 18 de agosto de 2018.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones para la notificación de la presente Resolución al citado servidor, así como a los jefes de las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Administración publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese y comuníquese


.....
Jorge Ricardo Moscoso Flores
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAÍS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL